



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba el Programa Operativo de Centros de Menores.

“Visto el expediente de referencia, han resultado acreditados los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—El Plan Integral de Infancia 2013-2016, que fue aprobado en Consejo de Gobierno el 6 de noviembre de 2013 y del que se informó a la Junta General del Principado de Asturias el pasado 7 de abril, constituye un instrumento y guía de trabajo que, de forma transversal y multidisciplinar, aborda diferentes medidas para garantizar la satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes del Principado de Asturias.

El Plan se estructura en 13 grandes objetivos, que se desarrollan en 42 líneas de actuación y más de 150 medidas concretas, que implican no sólo a los Servicios Sociales, sino también a las áreas de Educación, Sanidad, Cooperación al desarrollo, Mujer, Juventud y Formación de profesionales.

Segundo.—Dentro de las actuaciones que contempla el Plan se encuentran aquellas que tienen como fin optimizar los recursos y los programas de atención residencial con que la Dirección General de Políticas Sociales cuenta para atender a los menores con medida de tutela o guarda, así como facilitar la transición a la vida adulta de aquellos jóvenes que han sido objeto de alguna medida de protección.

Para concretar los medios a través de los cuales se van a ejecutar y desarrollar las mencionadas actuaciones, la Dirección General de Políticas Sociales ha elaborado un Programa Operativo de Centros de Menores, cuyos objetivos afectan a cuestiones estructurales, organizativo-funcionales, programáticas, de soporte técnico, de participación y de coordinación de los centros de alojamiento de menores y jóvenes a ella adscritos, ya sean de titularidad pública o se vinculen a la misma en virtud de un contrato administrativo.

Tercero.—En lo que respecta a los objetivos de tipo estructural, el Programa Operativo plantea la elaboración de un Reglamento de Condiciones Higiénero Sanitarias que han de observar todos los centros de alojamiento de menores, así como la elaboración de un protocolo de coordinación con la Consejería de Sanidad para atender situaciones específicas de los menores alojados en centros. Por otra parte, contempla la reorganización de las Unidades de Primera Acogida, que la Dirección General de Políticas Sociales inició en el verano de 2014 y la necesidad de revisar los equipamientos de los centros y mejorar sus instalaciones, tarea ya acometida en la Unidad de régimen especial.

Desde el punto de vista organizativo-funcional, el Programa Operativo establece la reorganización del sistema de trabajo en los centros, que se llevará a cabo de acuerdo con los diferentes programas de atención residencial que se definen en el mismo. Destaca la necesidad de elaborar programas específicos para adolescentes y familias en situación de crisis, para menores con diagnóstico de salud mental y para la preparación a la vida independiente de jóvenes de 16 años en adelante, complementado este último con un programa de inserción laboral específico.

En cuanto a los objetivos de soporte técnico al trabajo en los centros, se recoge la elaboración de un programa de intervención con las familias de los menores. Esta tarea, se complementará con una propuesta de formación para el año 2015 dirigida a todos los educadores de los centros. Se prevé además la reformulación del documento de plan de caso desde la perspectiva de la finalidad de la medida de alojamiento. Por otra parte, el Plan de Infancia establece la creación de un grupo de seguimiento del Programa de Educación Sexual, que revise su aplicación y realice propuestas de formación del personal educador.

Respecto a la participación de los menores y jóvenes, tanto en la vida de los centros, como en la toma de decisiones que afecten a su situación, el Programa Operativo propone la creación de un Comité de participación de los menores, que a su vez se estructurará en grupos definidos por tramos de edad. Asimismo, se establece la creación de un Grupo de actualización educativa, en el que los profesionales de los centros puedan detectar, entre otras, necesidades de formación, de elaboración de materiales y de mejora en las prácticas del personal educador. También se prevé la reunión de todos los Directores de los centros con la Dirección General de Políticas Sociales al menos dos veces al año.

Por último, el Programa contempla un sistema de evaluación a través del examen de las memorias que acompañen el desarrollo de todas las actuaciones en él recogidas.

Fundamentos de derecho

I.—El artículo 6 del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, crea la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, a la que corresponde, entre otras funciones, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de familia y protección del menor.



Por otra parte, el Decreto 75/2012 de 14 de junio que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, atribuye en su artículo 10 a la Dirección General de Políticas Sociales las funciones de dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados, particularmente en lo relativo a la infancia, familia y adolescencia.

II.—El artículo 38 a) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias atribuye a los Consejeros las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la Consejería de la que sean titulares.

III.—El artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

IV.—El artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando así lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Programa Operativo de Centros de Menores que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Bienestar Social y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y sin perjuicio asimismo de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno para la defensa de sus derechos e intereses."

Oviedo, a 14 de noviembre de 2014.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, M.^a Esther Díaz García.—Cód. 2014-21108.

Anexo

Este Programa operativo pretende ser el desarrollo pormenorizado del Plan de Infancia 2013-2016 en aquellos objetivos planteados para los años 2014 y 2015 y cuya responsabilidad radica en la Sección de Centros de Menores; por ello, abarca a todos los Centros de Alojamiento de Menores, tanto de titularidad pública como privada.

Centros de titularidad pública.

- Centro Materno-Infantil
- Los Pilares
- Campillín
- Colloto
- Villa Paz
- Humedal
- Villa Alegre
- Unidad de régimen especial "Miraflores"

Centros de titularidad privada y concertados

- Fundación Cruz de los Ángeles
- Fundación Hogar de San José
- Madre Isabel de Larrañaga
- Sagrado Corazón
- Asociación Centro Trama
- Accem
- Utepis



El Programa plantea objetivos que afecta a cuestiones:

- A. Estructurales
- B. Organizativo-Funcionales
- C. Soporte Técnico
- D. Participación
- E. Coordinación
- F. Evaluación

A.—Estructural.

(Obj. 5.1.1.1. Plan de Infancia).

Redactar y aprobar el reglamento de condiciones higiénico sanitarias que han de observar los centros de alojamiento de menores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 sobre autorización e inspección de los centros de alojamiento de menores y en la disposición final primera de la ley del Principado de Asturias 1/95, de protección del menor.

Todos los centros de alojamiento de menores de titularidad privada y cuyas plazas están contratadas por el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia en virtud del Acuerdo Marco de febrero de 2012 poseen la debida Autorización al amparo del Decreto 43/2011 de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización, Acreditación, Registro e Inspección de Centros y Servicios Sociales; por ello aquellos objetivos que respondan a mejoras estructurales no se verían afectados. Sin embargo en aquellos objetivos que respondan a programas, protocolos y acuerdos estarían incluidos.

1.—Elaboración del Reglamento de Condiciones Higiénico Sanitarias.

La necesidad de establecer unas condiciones higiénicas y sanitarias mínimas que afecten a las condiciones estructurales y de equipamiento de los centros y que garanticen la adecuada dotación anual presupuestaria y que permita mantener un buen estándar de calidad en la atención residencial.

Documento técnico: marzo 2015.

2.—Elaboración de un protocolo de coordinación con Sanidad para la atención sanitaria en casos y situaciones de especial vulnerabilidad para el colectivo de menores alojados en los centros.

La necesidad de coordinar eficazmente actuaciones en situaciones de salud que afecten a colectivos así como actuar ante casos específicos de menores que provengan de otros países y que requieran de valoraciones adecuadas que garanticen su bienestar hace importante llegar a protocolos de coordinación entre sistemas.

Protocolo: mayo 2015.

3.—Realización de las reformas necesarias para la mejora de la adecuación de los centros a la nueva organización.

La necesidad de dar una respuesta eficaz a la demanda unida a la disminución en la llegada del número de Menores Extranjeros No Acompañados y al análisis de la población atendida a lo largo de 2013 en la UPA y en Los Pilares permite racionalizar el uso de ambos centros y por ello se reorganizarán los espacios para dar respuesta a las nuevas necesidades.

- Centro Materno-Infantil: Unidad de Primera Acogida para chicos y chicas de 12 a 17 años.
Adecuación y mejora de la Unidad de Primera Acogida.
Fecha de finalización → 30.06.14.

- Los Pilares: Unidad de Primera Acogida para niños y niñas de 3 a 11 años y grupos de hermanos aunque rebasen la edad.
Adecuación del grupo de Unidad de Primera Acogida.
Fecha de finalización → 30.06.14.

4.—Revisión de los equipamientos de los centros de menores y realización de las reformas necesarias para la mejora de las instalaciones y adecuación de los centros a la nueva organización.

- Unidad de Régimen Especial Miraflores.
El estado estructural de la Unidad de Régimen Especial requiere de una importante inversión en obras de mejora.
Reforma integral del Centro y del equipamiento.
Fecha de finalización → 31.10.14.

4.1.—Todos los centros de titularidad pública solicitarán a través de la Jefa del Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia la realización de inspección al Servicio de Calidad e Inspección.

Octubre 2014.

4.2.—Realización de un estudio de necesidades de obras y reparaciones.

Enero 2015.



B.—Organizativo-funcional.

(Obj. 8 Plan de Infancia).

Revisar la especialización, realizada en su día, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definan los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.

8.1. Disponer de una red de alojamiento en la que los programas de atención residencial estén claramente definidos para grupos con necesidades específicas como menores extranjeros sin familia en España, menores del extranjero, niños y niñas de etnia gitana, adolescentes en situación de crisis familiar, menores con problemas de conducta y jóvenes en fase de transición a la vida adulta.

El proyecto marco de centros de menores define los Programas de Atención Residencial como una serie de actuaciones de carácter educativo destinadas a proporcionar un contexto protector que responde a sus necesidades del desarrollo y las necesidades específicas de los y las menores.

1.—Definición y diferenciación de los programas de atención residencial.

Según la Ley 1/95 de Protección del Menor, no tendrá consideración de medida de alojamiento la estancia de los menores en un centro por un tiempo inferior a cuarenta y cinco días de cara a valorar la medida de protección más adecuada.

1.1. Unidades de primera acogida.

1.1.1.—Realización del Programa Marco de Primera Acogida.

Unidad de Primera Acogida del Centro Materno-Infantil para menores de ambos sexos de 12 años en adelante:

Creación del puesto de Director/a.

Reformulación del proyecto, al amparo del Programa Marco.

Año 2015.

Unidad de Primera Acogida de Los Pilares para menores de ambos sexos de 3 años a 11, pudiendo flexibilizarse la edad por mantener a los grupos de hermanos juntos; para ello se tendrá en cuenta como criterio el niño o la niña de menor edad.

Realización del proyecto, al amparo del Programa Marco.

1.2. Programas de atención residencial.

En función de las necesidades generales y de las específicas a satisfacer con los menores, en los centros, se trabajará por Programas de Atención Residencial, clasificados en:

1.2.1.—Programa O-2. Primera Infancia.

Reducción del número de alojamientos en este tramo de edad.

— Potenciar el Acogimiento Familiar.

— Disponer de un dispositivo residencial de 20 plazas:

- Hacer un estudio de necesidades de reparación integral de la Unidad del Menor del Centro Materno-Infantil (obras que comenzarán en el año 2015) que conllevaría la separación de la entrada del edificio para la reutilización de los espacios.

Estudio de obras y presupuestos → octubre-diciembre 2014.

- Hacer un estudio de la plantilla:

Atención directa.

Servicios Generales.

Logopeda.

Médico.

- Crear el puesto de Director/a.

- Reformular el proyecto.

- Realizar el programa de voluntariado de apoyo a los/as menores alojados/as.

Año 2015.

1.2.2.—Programa General 3-17.

Para adecuar el programa general al momento evolutivo de los menores y así satisfacer sus necesidades, todos los centros estarán organizados en grupos de convivencia por edades y heterogéneos en sexo.

- De 4 a 9 años.
- De 10 a 15 años.
- De 16 a 17 años.

El programa general se desarrollará en aquellos centros que, por su estructura, permita la organización por grupos de convivencia.

Los hermanos residirán siempre en el mismo centro y aunque estén ubicados en grupos de edad diferentes será prioritaria la relación entre ellos.



Revisión de la organización de los centros en cuanto a distribución de los y las menores y sus programas de atención.

Año 2015.

1.2.3.—Programa para menores con problemas de conducta.

Para aquellos y aquellas menores que presentan problemas de adaptación a la norma, con conductas agresivas, con dificultad en la gestión de las emociones o que por su situación de fuga ponen en riesgo su integridad física y emocional, se hace necesario contar con recursos específicos que desde una intervención intensiva y coordinada favorezcan el cambio necesario que permita la mejora.

- Unidad de régimen especial de Miraflores.
- Unidades de socialización de Cruz de los Ángeles.

1.—Revisión de los Proyectos.

2.—Revisión de los Reglamentos de Régimen Interior.

Marzo 2015.

1.2.4.—Programa de Necesidades Educativas Especiales.

Para aquellos menores que por su grado de discapacidad no pueden adaptarse al programa general ya que sus necesidades requieren de un programa de intervención más especializado.

1.—Revisión del Proyecto del centro de Necesidades Especiales.

2.—Realización de un protocolo de Coordinación interno con el Servicio de Discapacidad para aquellos/as menores tutelados/as que al alcanzar la mayoría de edad solicitan o han de pasar, por su grado de dependencia, a un centro de discapacidad.

3.—Desarrollo de un protocolo de coordinación con el Servicio de Discapacidad que permita utilizar plazas en los centros adscritos al Servicio para aquellos menores con medida de protección y que por su edad (16 años en adelante) y su tipología de discapacidad se adapten al Programa.

Febrero 2015.

1.2.5.—Programa de Atención a Menores. Primera estancia y alojamiento.

Este programa va dirigido a Menores Extranjeros No Acompañados varones. La especialización en la intervención con este grupo de menores está fundamentada en el añadido de necesidades específicas (desarraigo, desconocimiento del idioma...) así como a la gestión eficaz de la documentación que junto a un itinerario específico formativo laboral, permita su inclusión social; pudiendo beneficiarse, cumplidos los 18 años de todos aquellos programas de apoyo a la vida adulta.

1.—Revisión del protocolo de actuación autonómico adecuándolo, si es necesario, al estatal y publicarlo mediante Resolución de la Consejería.

Enero 2015.

2.—Reformulación de los Proyectos de Atención a Menores Extranjeros No Acompañados.

1. Atención Inmediata y Primera Estancia.
2. Preparación Vida Independiente (este programa se adaptará íntegramente al programa de vida independiente general).

Marzo 2015.

1.2.6.—Programa de Adolescentes y Familias en Situación de Crisis.

El notable aumento de demanda directa (guarda) de familias por incapacidad en el control de la conducta de sus hijos e hijas hace que sea necesario realizar un programa específico que aborde estas situaciones de crisis que hace que los menores salgan del domicilio familiar y pasen a residir en un centro.

Dado que la medida se plantea con un claro objetivo de retorno al domicilio familiar se hace imprescindible identificar los puntos débiles y los puntos fuertes de la unidad familiar y aplicar de forma intensiva un programa de intervención individual socializador con el/la menor y una terapia/mediación a los miembros de la familia con un afán recuperador que permita la convivencia.

- Puesta en marcha de un recurso residencial que permita desarrollar un programa de atención a menores y familias en situación de crisis.

Junio 2015.

1.2.7.—Programa para Menores con Diagnóstico de Salud Mental.

Las necesidades específicas de estos menores requieren de un ambiente/contexto terapéutico y dado que estamos hablando de menores tutelados con diagnóstico de salud mental se realizará un acuerdo específico con salud dentro de la coordinación sociosanitaria.

1.º semestre 2015.

1.2.8.—Programa de Preparación para la Vida Independiente.

Para aquellos chicos y chicas que ingresan en un centro con 16 años y no tienen una familia a la que retornar una vez cumplida la mayoría de edad o pese a que se relacione con ella no supone un apoyo para su salida e independencia.



1.—Revisión del programa “Para Empezar” y realizar el Programa Marco de Preparación para la Vida Independiente, que se trabajará en todos los centros.

Marzo 2015.

(Obj. 8.1.12. Plan de Infancia).

Crear un programa específico que aborde y apoye actuaciones concretas en el proceso de transición a la vida adulta de menores que están cerca de alcanzar la mayoría de edad.

(Obj. 8.1.13. Plan de Infancia).

Preparar y proveer de servicios de apoyo para la transición a la vida independiente de los chicos y chicas que abandonan las instituciones por mayoría de edad y no tienen familia a la que retornar.

1.2.9.—Programa de Transición a la Vida Adulta.

La situación socioeconómica tiene como consecuencia el retraso en la consecución de empleo a la que hay que sumar la especial situación de vulnerabilidad de los chicos y chicas que han vivido en centros y alcanzan la mayoría de edad.

El programa ha de contemplar:

1. El respeto por aquellos jóvenes que deciden voluntariamente abandonar el sistema una vez alcanzada la mayoría de edad.
 2. Las condiciones/los requisitos que el sistema pone para continuar en programas de apoyo.
1. En el primero de los casos se realizará un programa de referencia que actuará en dos direcciones:
 - A. Realizando un seguimiento de la evolución del joven dando información y apoyo.
 - B. A demanda del propio joven.

Diciembre 2014.

2. Se elaborará el programa integral que constará de dos fases:
 - a. Pisos compartidos, alquilados. En todo caso estarán integrados en comunidades de vecinos, y la acción educativa tendrá una doble vertiente:
 - i. Individual \leftrightarrow tutorías.
 - ii. Grupal \leftrightarrow talleres dirigidos al grupo.
 - b. Espacio Autónomo. Experiencia piloto con seis jóvenes que compartirán vivienda con habitaciones independientes. Se autogestionarán como si de una comunidad de vecinos se tratase. Elaborando ellos mismos su normativa de vida y condiciones. La acción educativa irá dirigida al empoderamiento grupal.

En ambos casos las condiciones de estancia estarán claramente especificadas y serán revisadas anualmente.

Como apoyo de estos programas en cumplimiento del Plan I 8.1.14.

Enero 2015.

(Obj. 8.1.14. Plan de Infancia).

Diseñar y poner en marcha programas de inserción laboral en los itinerarios educativos de adolescentes con medida de alojamiento en centros.

1.—Diseño y puesta en marcha un programa de inserción laboral.

Experiencia piloto que permita complementar la transición a la independencia y como complemento en la formación de competencias personales para el mantenimiento del trabajo; por ello se hace necesario plantear un análisis exhaustivo de la formación competencias profesionales y de las competencias personales.

Febrero 2015.

C.—*Soporte técnico.*

(Obj. 8.1.1. Plan de Infancia).

Elaborar un manual de acogimiento residencial que redefina e incluya nuevos programas de atención residencial, criterios de actuación, prácticas de buen trato y trabajo con las familias.

Dado que el Sistema no puede prever la demanda es necesario establecer una revisión anual de los programas de atención residencial para evaluar la eficacia y hacer cuantas reformulaciones sean necesarias para adaptar los mismos a las necesidades de los menores y sus familias.

Fecha de finalización del manual junio 2015.

Incluirá el modelo del plan anual y el guión de la memoria, R.R.I.

El Sistema de participación infanto-juvenil.

(Obj. 8.1.3. Plan de Infancia).

Elaborar un programa de intervención familiar que defina el marco de actuación de los profesionales de los centros de menores con las familias.

Junio 2014.



1.—Realización de una propuesta de formación para el primer semestre del año dirigido a todos/as los educadores/as de los centros.

(Obj. 8.1.7. Plan de Infancia).

Se elaborará un documento de plan de caso desde la medida de alojamiento y teniendo en cuenta la finalidad de la misma: reincorporación familiar, vida independiente o acogimiento, logrando con ello una eficaz coordinación con los ssmm y todos aquellos servicios implicados.

1.—Realización del documento como desarrollo del Manual de Intervención.

1.1.—Para la reincorporación familiar:

- S.S.M.M.—EITAF Pilotaje de la sistemática de funcionamiento a partir de diciembre de 2014 realizando los ajustes en el procedimiento e instaurar su funcionamiento en febrero de 2015 con una de las zonas de servicios sociales de la zona central de Asturias.
- Programa específico de Reunificación familiar.

1.2.—Para el acogimiento en familia ajena:

Elaboración de una Guía para los/las profesionales de los centros para trabajar la historia de vida y la preparación del niño y de las niñas para la adopción.

Grupo de trabajo.

Marzo 2014.

1.3.—Para la vida independiente:

Programa Marco.

(Obj. 8.1.9. Plan de Infancia).

Reforzar la implantación del "programa de educación sexual" con la creación de un grupo de seguimiento compuesto por educadoras y educadores que se encargue del seguimiento, haga revisión y propuestas de nuevas necesidades de formación y actualización.

1.—Sistematización del trabajo del Grupo de Educación Sexual.

Publicación de Resolución de la Consejera del Grupo de Seguimiento.

Nombres y apellidos.

Diciembre 2014.

(Obj. 8.1.10. Plan de Infancia).

Implantar en los centros, mediante la formación, la guía de "pautas de actuación para profesionales ante situaciones de abuso sexual".

1.—Difusión de la guía por todos los centros.

Implantación: septiembre 2014.

D.—Participación.

(Obj. 8.2.9. Plan de Infancia).

Generar mecanismos estables de participación de los y las menores, adolescentes y jóvenes tanto en la vida en el centro como en la toma de decisiones que afecten a su proceso.

1. Trabajar la historia de vida e inclusión de los y las menores en los procesos de toma de decisiones.

2. Fomento del espíritu asambleario y democrático en todos los centros.

3. Creación del comité de participación de los y las menores.

A través de grupos de participación:

Por tramos de edad:

Grupo de 06 a 11 Grupo de 12 a 14 Grupo de 15 a 17	Representante en el Comité de Participación Infanto-Juvenil
--	---

El Comité se reunirá trimestralmente con la Jefa de Servicio y la Jefa de la Sección de Centros.

Junio 2015.

Del personal para alentar y fomentar la realización de estudios de investigación por parte de los y las profesionales de los centros, propiciar grupos de trabajo para elaborar materiales, manuales, guías.

Formación de un Grupo de actualización educativa.

Vincularlo a la zona de calidad para la acreditación. 1 educador por centro Resolución.



- Detección de nuevas necesidades de formación y actualización.
- Elaboración de materiales.
- Propuestas de investigación.
- Detección de buenas prácticas.
- Formación continua.

Contactos con el colegio profesional de educadores.

Junio 2015.

E.—*Coordinación.*

Establecimiento de reuniones de Directoras y Directores de Centros de forma sistemática con la dirección general de políticas sociales al menos dos veces al año.

F.—*Evaluación.*

Todas las actuaciones contempladas en este programa deberán ir acompañadas de una memoria explicativa en la que se desarrolle:

- Persona responsable de la actuación: objetivo.
- En caso de grupos de trabajo: Integrantes del Grupo.
- Temporalidad: Fecha de inicio y Fecha de Finalización.
- Metodología utilizada.
- Desarrollo del trabajo.
- Herramientas utilizadas.
- Bibliografía utilizada o consultas realizadas.
- Incidencias.
- Producto final.